



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia: 110014003081-2020-0044500

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales y se acompaña con ella documento que presta mérito ejecutivo¹, el juzgado de conformidad con lo previsto en el Art.422 y 430 del C.G.P., libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra de **LISBETH MARGARITA VELASQUEZ GARCÍA Y WADITH MIGUEL VELASQUEZ GARCÍA**, para que en el término legal de cinco días le pague a R.V INMOBILIARIA S.A., las siguientes sumas de dinero.

1. Por valor de **\$722.260.00**, por concepto de los cánones de arrendamiento comprendidos entre el mes de junio a julio de 2020, de acuerdo a los valores y fechas establecidos en las pretensiones de la demanda.
2. Por valor de **\$1.083.390.00**, por concepto de la cláusula penal establecida en el contrato de arrendamiento.
3. Por los cánones de arrendamiento, que se sigan causando desde agosto de 2020, hasta el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, en concordancia con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibidem.

El Doctor JUAN JOSÉ SERRANO CALDERON, actúa como apoderado general de la parte actora.

¹ Se advierte que en el trámite del proceso puede ser necesario exhibir el original del título valor base de acción, por tanto, es su deber adoptar las medidas necesarias para conversar el mismo y aportarlo al expediente. (No. 12 del art. 78 y art. 245 del CGP).

NOTIFÍQUESE



ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 031 del 28 de
agosto de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario